



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332501142220991** de fecha 14 DE ENERO DE 2025; con número de expediente **10511/2022**, de fecha 31 DE AGOSTO DE 2022, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de MULTAS DE CONTRIBUCIONES dirigido a **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SA DE CV**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 20 DE ENERO DE 2025, por ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **25 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332501142220991 de fecha 14 DE ENERO DE 2025; con número de expediente 10511/2022, de fecha 31 DE AGOSTO DE 2022, dirigido a ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SA DE CV, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





\* 3 3 2 5 0 1 1 4 2 2 2 0 9 9 1 \*

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de enero de 2025

SLV

| DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR |  |
|--|--|
| Registro Federal de Contribuyentes:                | ADQ171108CN4   |
| Nombre, Denominación o Razón Social:               | ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE   |
| Domicilio:   | SIMÓN BOLÍVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERÉTARO, QRO Referencias:            |
| DATOS DEL(LOS) CREDITO(S)                          |  |
| Resolución:  | 10511/2022   |
| Fecha de Resolución:                               | 31 de agosto de 2022   |
| Fecha de notificación del Documento Determinante:  | 07 de octubre de 2022  |
| Autoridad emisora:                                 | Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro |

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 10511/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por el(la) Dirección de Ingresos - Departamento de Administración de Contribuciones, de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro, le determinó(aron) sanción(es) en cantidad de \$ 4,811.00 (Cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.) por los conceptos que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 07 de octubre de 2022, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, a partir de la fecha 10 de noviembre de 2022. Por lo que, esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, fracción I del artículo 2, fracción III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 143, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, en relación con el artículo Quinto Transitorio; artículos 1, 3, 9, 16, párrafo primero, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

| No. | NOMBRE                          | CONSTANCIA             | EMISION             | VIGENCIA                                       |
|-----|---------------------------------|------------------------|---------------------|--|
| 1   | ADAN TREJO FABIAN               | SF/SPFI/DI/2025/0012-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 2   | SUSANA YAÑEZ LOPEZ              | SF/SPFI/DI/2025/0013-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 3   | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ  | SF/SPFI/DI/2025/0014-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 4   | ANDRA SANTANA RUIZ              | SF/SPFI/DI/2025/0015-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 5   | MARIANO MARTINEZ PEÑA           | SF/SPFI/DI/2025/0016-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 6   | GABRIEL DAVALOS GARCIA          | SF/SPFI/DI/2025/0017-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 7   | ALDO MARTINEZ MADRID            | SF/SPFI/DI/2025/0018-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 8   | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ       | SF/SPFI/DI/2025/0019-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 9   | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA  | SF/SPFI/DI/2025/0020-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 10  | EDUARDO CORONA NUNEZ            | SF/SPFI/DI/2025/0021-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 11  | JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA       | SF/SPFI/DI/2025/0022-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 12  | EDUARDO HERNANDEZ ZUNIGA        | SF/SPFI/DI/2025/0023-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 13  | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ            | SF/SPFI/DI/2025/0024-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 14  | MARIA FERNANDA JUAREZ PINACHO   | SF/SPFI/DI/2025/0025-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 15  | JOSÉ EDUARDO PIMENTEL OLVERA    | SF/SPFI/DI/2025/0026-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 16  | ALBERTO ROJAS MUÑOZ             | SF/SPFI/DI/2025/0027-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 17  | ARMANDO RAZO GARCIA             | SF/SPFI/DI/2025/0028-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 18  | ARTURO SANJUANERO PALACIOS      | SF/SPFI/DI/2025/0029-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 19  | JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR | SF/SPFI/DI/2025/0030-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 20  | MARIA CONSTANZA GARCIA AVILES   | SF/SPFI/DI/2025/0031-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 21  | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO     | SF/SPFI/DI/2025/0032-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 22  | ERNESTO OLVERA BAUTISTA         | SF/SPFI/DI/2025/0033-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 23  | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ   | SF/SPFI/DI/2025/0034-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 24  | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ   | SF/SPFI/DI/2025/0035-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 25  | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ          | SF/SPFI/DI/2025/0036-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 26  | ALFREDO RIVERA AGUILAR          | SF/SPFI/DI/2025/0037-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 27  | KEVIN LOPEZ MUÑOZ               | SF/SPFI/DI/2025/0038-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 28  | ELIZABETH SORIA GUERRERO        | SF/SPFI/DI/2025/0039-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 29  | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA    | SF/SPFI/DI/2025/0040-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 30  | JOSUE ROJAS SALVADOR            | SF/SPFI/DI/2025/0041-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 31  | MARIA DEL CARMEN ORDUNA MENDOZA | SF/SPFI/DI/2025/0042-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 32  | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR  | SF/SPFI/DI/2025/0043-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |

Handwritten initials





|    |                                   |                        |                     |  |
|----|-----------------------------------|------------------------|---------------------|--|
| 33 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ            | SF/SPFI/DI/2025/0044-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 34 | JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEON    | SF/SPFI/DI/2025/0045-D | 03 DE ENERO DE 2025 | 03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 35 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/2025/0046-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 36 | CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ     | SF/SPFI/DI/2025/0047-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 37 | AMAIRANI AMADO MORENO             | SF/SPFI/DI/2025/0279-D | 03 DE ENERO DE 2025 | 03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 38 | LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES      | SF/SPFI/DI/2025/0278-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 39 | BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES       | SF/SPFI/DI/2025/0273-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025     |
| 40 | JOSÉL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA  | SF/SPFI/DI/2025/0274-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025     |
| 41 | ALEJANDRA PEÑA CORONA             | SF/SPFI/DI/2025/0275-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 08 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025     |
| 42 | KARINA MARGARITA MARINEZ SALINAS  | SF/SPFI/DI/2025/0048-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 43 | JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ            | SF/SPFI/DI/2025/0005-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 44 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO    | SF/SPFI/DI/2025/0006-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 45 | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA           | SF/SPFI/DI/2025/0007-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 46 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO       | SF/SPFI/DI/2025/0008-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 47 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO      | SF/SPFI/DI/2025/0009-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 48 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMÍREZ       | SF/SPFI/DI/2025/0010-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| 49 | MARÍA FERNANDA LUNA JAIME         | SF/SPFI/DI/2025/0011-D | 02 DE ENERO DE 2025 | 02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. María Fernanda Juárez Pinacho, en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Autoridad que:

**ORDENA**

Primero.-Requírase a ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con RFC ADQ171108CN4 el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 170, fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que realicen la transferencias de los fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del estado de Querétaro vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el día 07 de octubre de 2022, el plazo de 20 días feneció el 09 de noviembre de 2022 plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; por lo que, el periodo de actualización comprendió del 10 de noviembre de 2022 al 14 de enero de 2025, como se detalla a continuación:

| Concepto  | Importe histórico | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo | Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo | Factor de Actualización | Importe de Actualización | Importe Actualizado |
|---|-------------------|---|--|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS | \$ 4,811.00       | 137.949   | 125.276  | 1.1011                  | \$ 486.39                | \$ 5,297.39         |



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación  |
|------------------------------|--|--|--|
| Octubre 2022                 | 125.276                                  | 10/11/2022   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |
| Diciembre 2024               | 137.949                                  | 10/01/2025   | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018 |

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto de la Resolución 10511/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, es la cantidad de \$ 5,297.39 (Cinco mil doscientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$108.57, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 163 ya citado, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, y las contribuciones que se paguen por las autoridades fiscales para liberar de cualquier gravamen a los bienes objeto de remate, podrán exceder de la cantidad equivalente a un salario mínimo general de la zona económica elevado al año; la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

| TIPO DE DILIGENCIA              | PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN | IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO |
|---------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Requerimiento de pago y embargo | 2%                                | \$ 106.55                                | \$ 108.57   |

#### SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

| Descripción de Concepto   | Importe Histórico  | Actualización    | Gastos Ejecución | Importe Total Del Adeudo |
|---|--------------------|------------------|------------------|--------------------------|
| MULTA POR NO CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS | \$ 4,811.00        | \$ 486.39        | -                | -                        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 4,811.00</b> | <b>\$ 486.39</b> | <b>\$ 108.57</b> | <b>\$ 5,405.96</b>       |

(Cinco mil cuatrocientos cinco pesos 96/100 M.N.)

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional e Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Que el 23 de agosto del 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informo, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx), que a partir de la primera quincena de agosto del 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio del 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base ante citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base a segunda quincena de diciembre de 2010=100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto del 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor" publicado el 11 de septiembre del 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determino con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, Instituto Nacional de Estadística y Geográfica con fundamentos en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determino dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de



fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado mediante el formato para el pago que proporcione la Dirección de Ingresos, que se acompaña al presente mandamiento de ejecución, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en el referido formato se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación del INPC por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. - En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINAÑO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro.  
Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: ADQ171108CN4 ✓  
Nombre, Denominación o Razón Social: ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ✓  
Domicilio: SIMON BOLIVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO REFERENCIAS: ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332501142220991 ✓  
Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ✓  
Fecha: 14 DE ENERO DE 2025 ✓  
Resolución: 10511/2022 ✓  
Fecha de Resolución: 31 DE AGOSTO DE 2022 ✓  
Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Querétaro, Qro siendo las Catorce horas con Cero minutos del día Veinte del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco el suscrito ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, con número de empleado 197846, adscrito a la Dirección de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: SF/SPFI/DI/2025/0007-D, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos Dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituido en la calle SIMON BOLIVAR, cerciorándome de ser la calle correcta por la placa de vialidad informativa que indica el nombre de la calle SIMON BOLIVAR, así como la colonia VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO, la cual se localiza en la esquina de las calles BENITO JUAREZ Y SIMON BOLIVAR, hago constar que el domicilio se localiza entre las calles BENITO JUAREZ Y ESCUADRON 201, así como por tener a la vista el número exterior 22 (veintidós). Lugar donde me constituyo para efecto de realizar una diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, en cumplimiento al mandamiento con número de control 332501142220991 a nombre del contribuyente: ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha: 14 DE ENERO DE 2025, emitido por el Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro. Domicilio: Francisco I. Madero numero 105 Querétaro, Qro, C.P.

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93







SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

76000. y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En donde tengo a la vista un inmueble en zona urbana, destinada al uso comercial, fachada color blanco, bodega industrial, un piso, portón metálico color blanco, en su fachada tiene unas letras de color gris que dicen "**ELECTRIFICACIONES ALFA SA DE CV**", ya estando de frente al inmueble toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifiqué plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, contesta que su nombre es **MARTIN HUGO SANCHEZ**, el cual se identifica con credencial para votar número **3112065702605**, fecha de expedición **2024**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la presente diligencia, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en **SIMON BOLIVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO?** Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del representante legal de **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** contesta que sí lo conoce, pero ya no tiene en esta dirección su domicilio desde hace aproximadamente dos años, añade que sabe que la empresa ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ya no está activa que por problemas económicos cerro y las personas que laboraban en la empresa se mudaron a el Estado de San Luis Potosí sin precisar una dirección concreta, así mismo abunda que desde entonces la empresa **ELECTROCONSTRUCCIONES ALFA** renta en esta bodega y la que esta aun lado, motivo por el cual le solicito que acredite la propiedad del inmueble, refiere que no tiene en estos momentos esos documentos pero pone a la vista una constancia de situación fiscal a nombre **ELECTROCONSTRUCCIONES ALFA**, expedida por la **Secretaria de Hacienda y Crédito Público**, lugar y fecha de emisión: **Querétaro, Qro. A 20 de enero de 2025**, con RFC: **EAL130930IQ9**, así como dos recibos de servicio de la **Comisión Estatal de Aguas**, con número de contrato: **016243946**, a nombre de **ELECTRIFICACIONES ALFA SA DE CV** con domicilio en **SIMON BOLIVAR SNL 20 M2, COLONIA VILLAS DE SAN JOSE, 76147 SAN JOSE EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, (MÉXICO)** y con número de contrato: **010239776** a nombre de **FELICIANO SOLIS VALDEZ** con domicilio en **SIMON BOLIVAR 22 M2 COLONIA VILLAS DE SAN JOSE, 76147 SAN JOSE EL ALTO, QUERÉTARO, QUERÉTARO, (MÉXICO)**, de los cuales no entrega copia simple pero si permite fotografiar. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 103  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza del lado derecho del domicilio donde se actúa el cual es un inmueble destinado al uso habitacional, fachada color gris, portón metálico color negro, un piso, con numero exterior 19 (diecinueve), en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta que no es su deseo proporcionar su nombre ni tampoco identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual plasmo su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez blanca, complexión robusta treinta años de edad aproximadamente, ojos color café, cabello corto lacio color negro, cara ovalada, cejas abundantes, nariz recta, boca mediana, labios medianos, un metro con sesenta centímetros de altura aproximadamente sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en calle **SIMON BOLIVAR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en **SIMON BOLIVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO?** Responde que no conoce a la razón social **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, añade que desconoce que empresa esta o estuvo en esa dirección. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, me informa que esta muy ocupado y ya no es su deseo continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al inmueble que se localiza al lado izquierdo del domicilio donde se actúa, el cual es un inmueble destinado al uso habitacional, fachada color rojo con vivos amarillos, dos pisos, portón y puerta color café, con numero exterior 23 (veintitrés), en donde toco la puerta y del interior sale una persona del sexo femenino ante quien me identifique plenamente y acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0007-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, Adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





autógrafa; le solicito se identifique, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **JIMENA GUZMAN OLVERA**, la cual refiere que no es su deseo identificarse, motivo por el cual plasmó su media filiación, persona del sexo femenino, complexión robusta, cabello corto lacio color negro, treinta años de edad aproximadamente, cara redonda, ojos color café, un metro con sesenta y ocho centímetros de altura aproximadamente, utiliza lentes, sin señas particulares visibles, a la persona que me atiende le pregunto ¿nos encontramos en calle **SIMON BOLIVAR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO?** Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce a **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** el cual tiene su domicilio en **SIMON BOLIVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO?** Contesta que no lo conoce, añade que solo sabe que en el domicilio esta la empresa **ELECTRIFICACIONES ALFA SA DE CV**, pero desconoce si está o estuvo la empresa **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que **ALFA DISTRIBUCIONES QUERETARO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** es "**NO LOCALIZABLE**" en el domicilio **SIMON BOLIVAR 22 INT. SIN NUMERO INTERIOR COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EL ALTO C.P. 76140 QUERETARO, QRO**. Conste. -----

Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y a Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fraccionamiento. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. CONSTE. -----

**ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





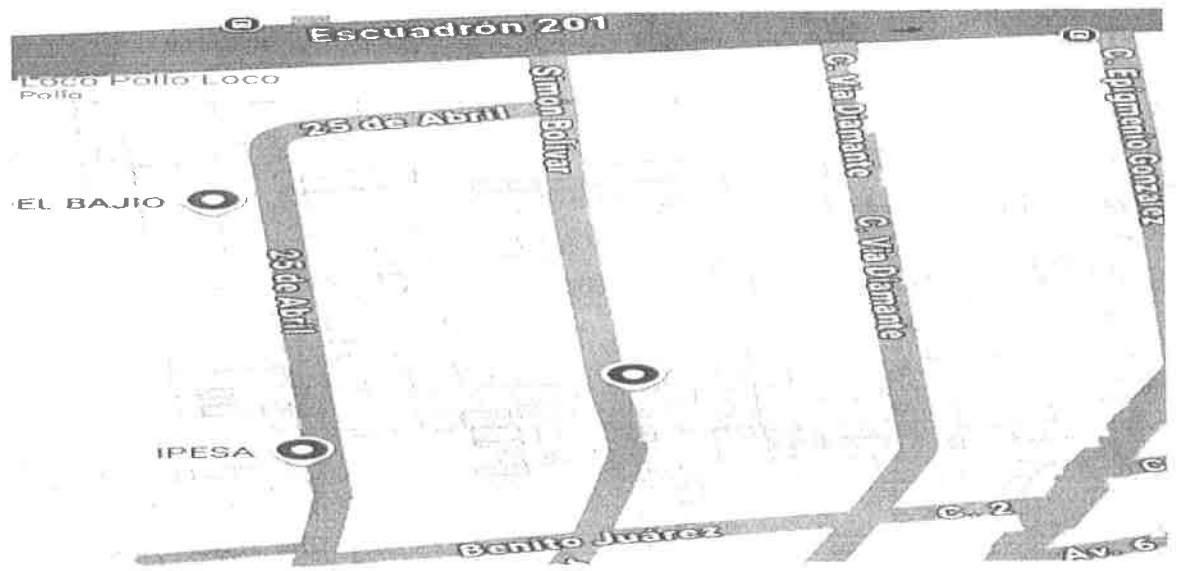


SECRETARÍA DE FINANZAS

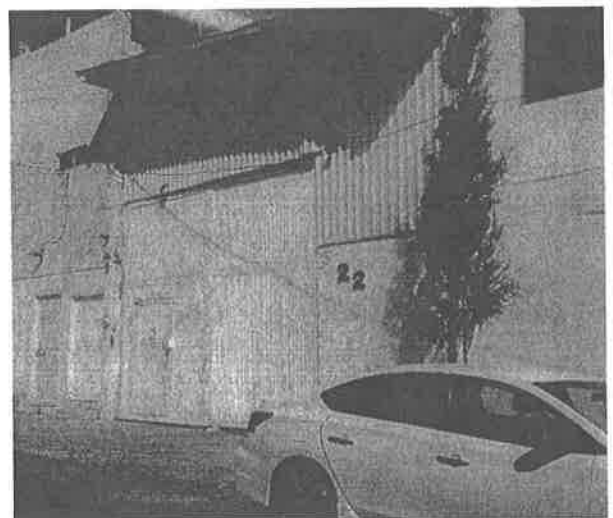
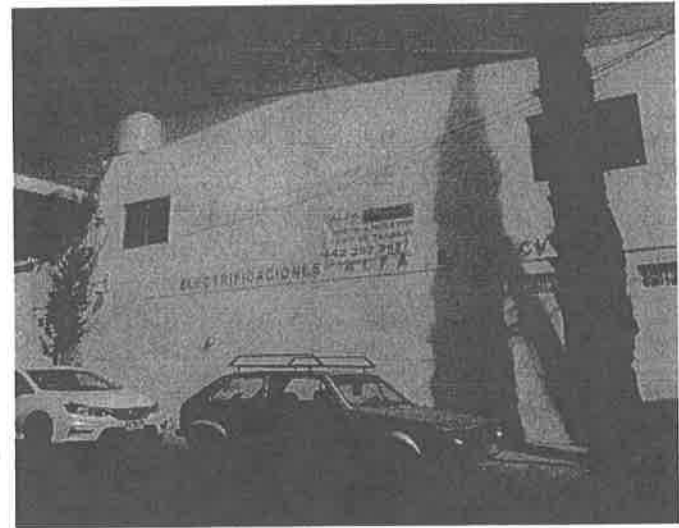


QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Croquis de ubicación del domicilio



Reporte fotográfico



ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93





SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



Identificación del Contribuyente  
Régimen de Operación  
Fecha de Emisión  
Lugar y Fecha de Emisión

QUERÉTARO, QUERÉTARO A 26 DE ENERO DE 2022



Datos de Identificación del Contribuyente

|                                  |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|
| RFC                              | EA013032003                 |
| Denominación/Razón Social        | ELECTRA QUERÉTARO, S. DE CV |
| Régimen Capital                  | REGIMEN ANONIMO DE CAPITAL  |
| Nombre Comercial                 | ELECTRA QUERÉTARO, S. DE CV |
| Fecha inicio de operaciones      | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011    |
| Estatus en el padrón             | ACTIVO                      |
| Fecha de último cambio de estado | 24 DE NOVIEMBRE DE 2011     |

Datos del domicilio registrado

|                                 |                     |                      |                     |
|---------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| Código Postal                   | 76140               | Tipo de Calle        | Carretera           |
| Nombre de Vialidad              | SIMON BOLIVAR       | Nombre de Calle      | Carretera           |
| Número Interior                 |                     | Nombre de Calle      | Carretera           |
| Nombre de la Localidad          | SAN JOSE EL ALTO    | Nombre del Municipio | San José del Rincón |
| Nombre de la Entidad Federativa | QUERÉTARO           | Código de Municipio  | 001                 |
| V. Calle                        | CALLE BENITO JUAREZ | Código de Calle      | 001                 |

Actividades Económicas:



Contacto:  
Tel: 442 227 18 93  
www.sat.gob.mx

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 405  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93







SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---------------------|------------|--------------|-----------|
|       |                     |            |              |           |

| Regimen | Capítulo | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------|----------|--------------|-----------|
|         |          |              |           |

| Descripción de la Obligación | Descripción Verificada | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|------------------------------|------------------------|--------------|-----------|
|                              |                        |              |           |

Esta es una copia de una obligación de pago que ha sido verificada por el SAT. La información contenida en esta copia es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en esta copia no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio. La información contenida en esta copia es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en esta copia no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio.

El presente es un documento que ha sido generado por el SAT. La información contenida en este documento es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en este documento no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio.

El presente es un documento que ha sido generado por el SAT. La información contenida en este documento es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en este documento no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio.

AO 14392517AC

QUERÉTARO

DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA FISCAL

EL SEÑOR/A: **FRANCISCO I. MADERO**

CON IDENTIFICACION FISCAL: **14392517AC**

DECLARANDO QUE LA DEUDA FISCAL QUE SE INDICA EN LA TABLA ADJUNTA HA SIDO PAGADA EN SU TOTALIDAD.

FECHA DE EMISIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE VIGENCIA: **17/06/2017**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE CANCELACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE EMISIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE VIGENCIA: **17/06/2017**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE CANCELACIÓN: **17/06/2017**

**LIMITACION DE SERVICIO CARGO ADMINISTRATIVO**

Este documento tiene validez para el pago de impuestos y contribuciones que se indican en la tabla adjunta. No es válido para el pago de otros impuestos y contribuciones.

El presente es un documento que ha sido generado por el SAT. La información contenida en este documento es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en este documento no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio.

AO 14392517AC

AO 17732412AC

QUERÉTARO

DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA FISCAL

EL SEÑOR/A: **FRANCISCO I. MADERO**

CON IDENTIFICACION FISCAL: **17732412AC**

DECLARANDO QUE LA DEUDA FISCAL QUE SE INDICA EN LA TABLA ADJUNTA HA SIDO PAGADA EN SU TOTALIDAD.

FECHA DE EMISIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE VIGENCIA: **17/06/2017**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE CANCELACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE EMISIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE VIGENCIA: **17/06/2017**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **17/06/2017**

FECHA DE CANCELACIÓN: **17/06/2017**

Este documento tiene validez para el pago de impuestos y contribuciones que se indican en la tabla adjunta. No es válido para el pago de otros impuestos y contribuciones.

El presente es un documento que ha sido generado por el SAT. La información contenida en este documento es la misma que la que aparece en el sistema de información del SAT. La información contenida en este documento no debe ser utilizada para fines de reclamación o para fines de litigio.

ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

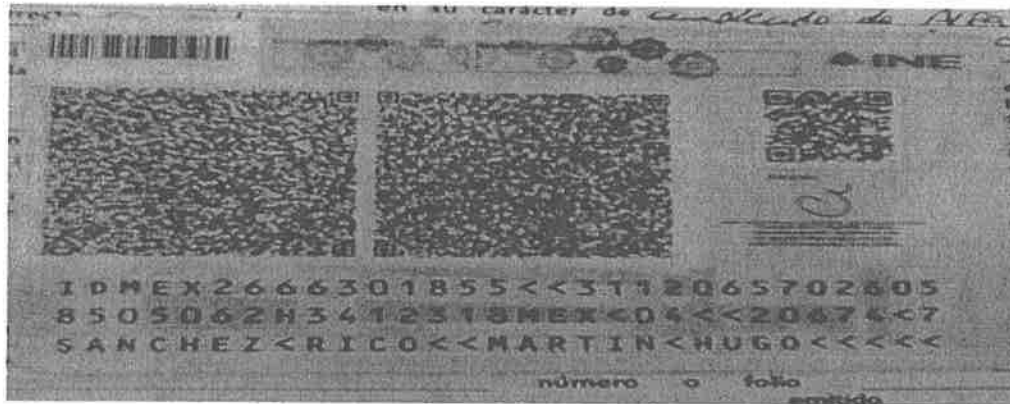
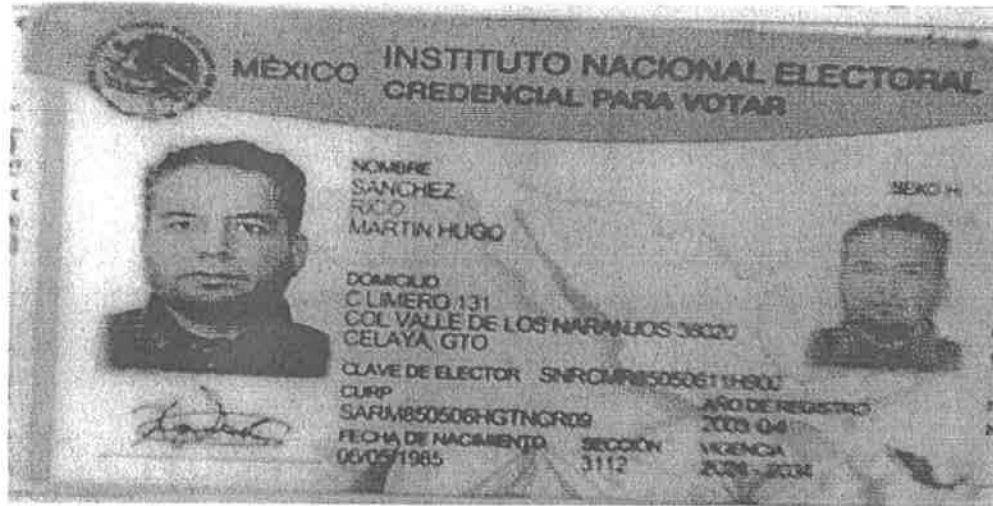




SECRETARÍA DE FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.



### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Catorce** horas con **Treinta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Qro**, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0754087766769

Testigo

Nombre: Carlos Rodrigo López González

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0553123510621

**ALEJANDRO GONZALEZ PÑA**  
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105  
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

